

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2018/04/30 HORA: 16:33:37 8389590

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZPUO10105B

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE: ASOCIACION REGIONAL DE GANADEROS DEL SUR DE SANTANDER

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

CERTIFICA

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 31 DE 2018

CERTIFICA

REGISTRO: 05-513773-46 DEL 2017/09/20

NOMBRE: ASOCIACION REGIONAL DE GANADEROS DEL SUR DE SANTANDER

NIT: 901116155-0

DOMICILIO: SAN GIL

DIRECCION: COLISEO DE FERIAS DE SAN GIL KM 1 VIA SOCORRO

MUNICIPIO: SAN GIL - SANTANDER

TELEFONO1: 7236946 TELEFONO2: 3153605382

EMAIL : CORFERIAS_SANGIL@HOTMAIL.COM

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: COLISEO DE FERIAS DE SAN GIL KM 1 VIA SOCORRO

MUNICIPIO: SAN GIL - SANTANDER

TELEFONO1: 7236946 TELEFONO2: 3153605382

EMAIL : CORFERIAS_SANGIL@HOTMAIL.COM

QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE FECHA 2017/08/08 DE LA ASAMBLEA DE SAN GIL INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/09/20 BAJO EL NO 63446 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION REGIONAL DE GANADEROS DEL SUR DE SANTANDER

VIGENCIA ES: DESDE EL 2017/08/08 HASTA EL 2116/08/08

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DEL 2017/08/08 DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS, ANTES CITADA CONSTA: OBJETO. ARTICULO 6°. -OBJETO.- EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION REGIONAL DE GANADEROS DEL SUR DE SANTANDER" ES REPRESENTAR, SERVIR, FOMENTAR, INVESTIGAR Y DEFENDER LA INDUSTRIA AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL E INTERVENTORÍAS CON ENFOQUE EMPRESARIAL, BAJO SUS DISTINTOS ASPECTOS Y DE MANERA ESPECIAL LA UNIDAD DEL GREMIO GANADERO DE SANTANDER CONTRIBUTYENDO AL PROGRESO DEL SECTOR RURAL. DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A LA SANIDAD, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN BONOS DE VENTA Y REGISTROS DE HIERROS. DESPERTAR EN LOS ANIMAL, EXPEDIR GANADEROS EL SENTIMIENTO DE SOLIDARIDAD PARA TRABAJAR CONJUNTAMENTE POR LA DEFENSA DEL GREMIO, CON ENTIDADES QUE FOMENTEN Y CONTRIBUYAN A LA ORGANIZACIÓN GREMIAL, AL BIENESTAR Y A LA PROSPERIDAD DE LA INDUSTRIA AGROPECUARIA. ARTICULO 7°. ¿ FUNCIONES Y ACTIVIDADES. LA ASOCIACION REGIONAL DE GANADEROS DEL SUR DE SANTANDER.", PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO SEXTO PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ACTIVIDADES: 1. PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL CON ENFOQUE EMPRESARIAL. 2. REPRESENTAR A LOS GANADEROS DEL GREMIO Y LA PROSPERIDAD DE LA INDUSTRIA AGROPECUARIA 3. VELAR PORQUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES LE PRESTEN ESPECIAL INTERÉS Y ATENCIÓN A LA GANADERÍA COMO QUIERE QUE ELLA CONSTITUYE UNA DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE RIQUEZA DE COLOMBIA Y PRESTEN LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA LOGRAR ESTE FIN. 4. PROPENDER Y EJECUTAR LA COMERCIALIZACIÓN DEL GANADO EN PIE, CARNE LECHE Y SUS DERIVADOS Y OTROS PRODUCTOS. 5. FUNDAR ALMACENES DE DROGAS VETERINA-RIAS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE SUS AFILIADOS. PARA EL EFECTO SE PODRÁN UTILIZAR LOS FONDOS DEL COMITÉ, CONTRATAR EMPRÉSTITOS CON INSTITUCIONES CREDITICIAS Y RECIBIR DONACIONES. 6. PROMOVER LA CREACIÓN DE COOPERATIVAS DE TIPO INTEGRAL AGROPECUA¬RIO. 7. PROMOVER Y ESTIMULAR LAS EXPOSICIONES Y FERIAS COMER¬CIALES Y GANADERAS 8. LLEVAR A EFECTO CAMPAÑAS DE SANIDAD ANIMAL. 9. PRESTAR ASESORÍA TÉCNICA EN LA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA CON PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, EDITAR FOLLETOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIO-NES QUE INFORMEN, ORIENTEN Y CAPACITEN AL GANADERO EN SU TRABAJO. 10. COMPLEMENTAR LA CAMPAÑA DE CAPACITACIÓN MEDIANTE CONFERENCIAS, CURSOS, DÍAS DE CAMPO ETC. LABOR QUE PODRÁ ADELANTAR EN COORDINA¬CIÓN CON INSTITUCIONES VINCULADAS O NO AL SECTOR AGROPECUARIO O EN FORMA INDEPENDIENTE. 11. MANTENER INFORMADOS A LOS AFILIADOS SOBRE LOS PRECIOS DEL GANADO EN LAS DIFERENTES PLAZAS DEL DEPARTAMENTO Y DEL PAÍS, LO MISMO SOBRE EXPOSICIO¬NES Y FERIAS, PROMOVER EL INTERCAMBIO CO-MERCIAL DE GANADO, LECHE Y SUS DERIVADOS A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 12. ASESORAR A LOS GANADEROS EN ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS ASPECTOS JURÍDICOS. 13. INTERVENIR ANTE LAS AUTORIDADES Y ENTIDADES COMPETENTES CON MIRAS A CONSEGUIR LA AGILIZACIÓN DEL TRANSPORTE DEL GANADO Y LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, ASÍ COMO LA APERTURA DE VÍAS COMUNICA¬CIÓN. 14. INFORMAR OPORTUNAMENTE A LAS AUTORIDADES Y ENTIDADES COMPETENTES SOBRE EL PROBLEMA DE ABIGEATO Y ÓRDEN PÚBLICO, PRESTAR LA COOPERACIÓN NECESARIA PARA COMBATIR DICHOS FLAGELOS. 15. ADELANTAR GESTIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS GANADEROS CONTEMPLANDO ASPECTOS DE EDUCACIÓN, SALUBRIDAD, VIVIENDA, CRÉDITO DE FOMENTO AGROPECUARIO, ETC. 16. ADELANTAR PROGRAMAS DE DEFENSA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ECOLÓGICO 17. ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y ESTIMULAR OBRAS QUE FAVOREZ-CAN LA INDUSTRIA AGROPECUARIA, TALES COMO GRANJAS, LABORATORIOS, CAMPOS Y ESCUELAS EXPERIMENTACIÓN, BIBLIOTECAS Y CANALES DE DIVULGACIÓN. 18. PROPENDER PORQUE SE CUMPLAN LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE BENEFICIEN AL GREMIO E INFORMAR A SUS AFILIADOS Y LOS DIFERENTES ENTES COMPETENTES, SOBRE LAS RESOLUCIONES, ACUERDOS Y OTRAS MEDIDAS QUE LESIONEN LOS INTERESES DEL GREMIO. 19. EL COMITÉ PODRÁ ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIMILA¬RES. 20. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTTRAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE REQUIERA EL DESARROLLO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES. 21. TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES DE TODA CLASE CON LOS FINES INDICADOS. 22. CELEBRAR CON ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS, ESTABLECI¬MIENTOS DE CRÉDITO O COMPAÑÍAS ASEGURA¬DORAS Y TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDI¬CAS EN GENERAL, LOS CONTRATOS Y DEMÁS NEGOCIOS JURÍDICOS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL COMITÉ. 23.

SUS PROPIOS RECURSOS Y ESTIMULAR LA CANALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE DESTINAR TERCEROS A LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD. 24. CONTRATAR LOS SERVICIOS, EL PERSONAL Y LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERA PARA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTIVIDADES GANADERAS COMO REGISTROS, CONTROLES, LICENCIAS, EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ETC. 25. TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR Y RECURRIR A DECISIONES DE ÁRBITROS EN LAS CUESTIONES EN QUE EL COMITÉ TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A SUS ADMINISTRADORES O A LAS PERSONAS BAJO SU DEPENDEN-CIA. 26. ELABORAR Y CONTRATAR ESTUDIOS, ESTRUCTURAR PROYECTOS ACORDES CON EL OBJETO DEL COMITÉ Y PRESENTARLOS ANTE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, SEAN ESTAS DE ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL PÚBLICAS O PRIVADAS. 27. ORGANIZAR Y COORDINAR GIRAS TÉCNICAS NACIONALES E INTERNACIONALES. ENTES GUBERNAMENTALES O PRIVADOS. PARAGRAFO SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN TODOS LOS NEGOCIOS JURÍDICOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTA-RIOS O ACCESORIOS DE LAS ACTIVIDADES DETERMINADAS EN ESTE ARTÍCULO.

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA DEL 2017/08/08 DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 48°. REPRESENTANTE LEGAL. EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION REGIONAL DE GANADEROS DEL SUR DE SANTANDER Y EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. SERÁ NOMBRADO POR ESTA ÚLTIMA. EL VICEPRESIDENTE REEMPLAZARÁ AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES.

CERTIFICA

QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE 2017/08/08 DE INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/09/20 BAJO EL NO 63446 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CARGO NOMBRE

PRESIDENTE GONZALEZ ROMERO MANUEL ANTONIO DOC. IDENT. C.C. 19365980 MUÑOZ IGLESIAS JUAN CARLOS VICEPRESIDENTE

DOC. IDENT. C.C. 91068815

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DEL 2017/08/08 DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 49°. FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN: 1. DIRIGIR LA ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ, REPRESENTARLO Y LLEVAR LA VOCERÍA EN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. 2. SUSCRIBIR LOS ACUERDOS, CONVENIOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS DE TODA CLASE QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN. 3. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES DEL COMITÉ, BIEN SEA PARA ASUNTOS JUDICIALES, ARBÍTRALES O EXTRAJUDICIALES. 4. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAOR-DINARIAS. 5. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS 6. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 7. PRESIDIR LAS REUNIONES PERIÓDICAS O EXTRAORDINARIAS ASAMBLEA GENERAL Y PRESENTAR INFORME ESCRITO SOBRE SU GESTIÓN A LA DIRECTIVA. 8. INFORMAR TRIMESTRALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE SU LABOR EN LA ADMINISTRA-CIÓN Y LA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN. 9. ELABORAR EL PROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRE-SOS DE LA ASOCIACIÓN Y SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA JUNTO CON EL INFORME FISCAL DEL EJERCICIO ANTERIOR. 10. REGLAMENTAR EL TRABAJO DE SUS OFICINAS Y DEPENDENCIAS. 11. NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ASOCIACIÓN; FIJAR SU REMUNERA-CIÓN, DETERMINAR SUS FUNCIONES Y DICTAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA JUNTA DIRECTIVA. 12. ELABORAR EL INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN GENERAL DEL COMITÉ Y SUS RECOMENDACIONES. 13. EN CASO DE AUSENCIA DE TESORERO DESARROLLAR SUS FUNCIONES DE ACUERDO CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. 14. APROBAR LOS CONTRATOS U OPERACIONES DEL COMITÉ HASTA POR EL VALOR DE MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 15. ABRIR LLEVAR Y MANEJAR DEBIDAMENTE LIBRO DE REGISTRO DE AFILIA-DOS. 16. CONVOCAR LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA

CERTIFICA

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ACTA DEL 2017/08/08 DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 45°.- DE LAS FUNCIONES. - SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 19. APROBAR LOS CONTRATOS U OPERACIONES DEL COMITÉ CUYO VALOR EXCEDA MIL (1.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUA¬LES LEGALES VIGENTES, HASTA POR UN VALOR EQUIVALENTE A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, MAYOR VALOR CORRESPONDE A LA ASAMBLEA.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE 2017/08/08 DE ASAMBLEA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/09/20 BAJO EL No 63446 DEL LIBRO 1, CONSTA:

PRINCIPALES

| GONZALEZ ROMERO MANUEL ANTONIO | C.C. | 19365980 |
|--------------------------------|------|------------|
| MUÑOZ IGLESIAS JUAN CARLOS | C.C. | 91068815 |
| VALENZUELA REYES ANA MARIA | C.C. | 39689692 |
| PEREZ OVALLES LAUDY | C.C. | 1032419234 |
| DUARTE MUÑOZ NESTOR MAURICIO | C.C. | 91075817 |
| | | |

SUPLENTES

| SALAZAR SALAZAR SANTIAGO | C.C. | 5784299 |
|--------------------------|------|----------|
| HERNANDEZ PINZON GUSTAVO | C.C. | 5653608 |
| BAUTISTA FAJARDO GUSTAVO | C.C. | 5743340 |
| RUEDA NEIRA CARLOS | C.C. | 91068428 |
| RIBERO GARCIA ANDRES | C.C. | 91068775 |

CERTIFICA

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS DE 2017/08/08 DE ASAMBLEA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/09/20 BAJO EL No 63446 DEL LIBRO 1, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL VASQUEZ AYALA MARCELA ALEJANDRA C.C. 1100957797

C E R T I F I C A CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 0162 ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA.

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 0150 EXPLOTACIÓN MIXTA (AGRÍCOLA Y PECUARIA).

OTRA ACTIVIDAD 1 : 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2018/04/30 16:33:37 - REFERENCIA OPERACION 8389590

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES
DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO
SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O
DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

